



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 077

(25 DE FEBRERO DE 2022)

“Por medio de la cual se adiciona un artículo a la Resolución No. 050 del 2 de febrero de 2022 por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no se establecieron las funciones para el Grupo de Asistencia Técnica, por esta razón se considera necesario adicionar el artículo vigésimo primero a la Resolución No. 050 del 2 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el artículo vigésimo primero a la Resolución No. 050 del 2 de febrero de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica.* Son funciones del Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica las siguientes:

1. Gestionar las actividades administrativas relacionadas con la oferta y planificación de los ensayos de aptitud y/o comparaciones interlaboratorio y los estudios colaborativos.
2. Organizar los ensayos de aptitud y estudios colaborativos (comparaciones interlaboratorios) en coordinación con las subdirecciones de metrología física y metrología química y biología del Instituto Nacional de Metrología, INM.
3. Brindar asesoría o capacitación en temas relacionados con estadística aplicada a medición cuando ésta sea solicitada por el servicio de asistencia técnica, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
4. Contribuir con la implementación y desarrollo de la norma ISO/IEC 17043 en el servicio de ensayos de aptitud, con miras al reconocimiento internacional.
5. Participar en la formulación y ejecución de proyectos de I+D+i que permitan el mejoramiento de la gestión de los ensayos de aptitud y estudios colaborativos (comparaciones interlaboratorios).
6. Contribuir en la implementación de requisitos técnicos que propendan por la calidad de las operaciones estadísticas derivadas de la misionalidad del INM, de acuerdo con las directrices que en la materia emita el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
7. Apoyar a las demás dependencias de la entidad en los procesos estadísticos derivados del desarrollo de proyectos de I+D+i y de la prestación de servicios misionales.
8. Realizar estudios técnicos que permitan identificar las necesidades y capacidades metrológicas del país para permitir en otras dependencias del instituto el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en sus procesos misionales.
9. Coordinar con la SMQB y la SMF la prestación del servicio de asistencia técnica.
10. Coordinar el proceso de designación de institutos para desarrollar tareas específicas de metrología no cubiertas por el INM y asesorar y acompañar el seguimiento a los Institutos Designados.
11. Prestar servicios tecnológicos de apoyo relacionados con mediciones y asesoría metrológica con el apoyo de las otras dependencias del Instituto.
12. Emitir los conceptos técnicos cuando el Instituto actúe como experto técnico con el apoyo de las otras dependencias.
13. Participar en la ejecución de los programas de intercambio técnico y metrológico y de personal especializado en metrología científica e industrial, con instituciones nacionales y extranjeras.

“Por medio de la cual se adiciona un artículo a la Resolución No. 050 del 2 de febrero de 2022 por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

14. Recibir, controlar y actualizar la información que conforme a la ley tenga el carácter de reserva o confidencial respecto de los usuarios externos del INM.
15. Contribuir y aportar en el mantenimiento del sistema integrado de gestión de la calidad correspondientes a la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano y proponer a la Alta Dirección las medidas necesarias para el mejoramiento técnico y administrativo.
16. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y el contenido de los demás artículos de la Resolución No. 050 de 2022 se mantiene sin modificación alguna.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de febrero de dos mil veintidós 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA



CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ

Proyectó: Martha Ximena Martínez Vidarte
Revisó: Omar Enrique Mejía Vargas
Aprobó: Delain Alfonso Arias de la Cruz